



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



caigo

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MDUA/C.

Unión Asháninka, 3 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de concejo N° 006-2023 de fecha, 03 de marzo del 2023, donde el concejo Distrital del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por unanimidad respecto descuento y/o exoneración de las deudas pendientes del año 2021 -2022 de los puestos del mercado del distrito de Unión Asháninka, y;

CONSIDERANDO:

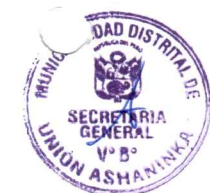
Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 4) del Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos Municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 60° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen Contribuciones o Tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, mediante Informe N° 007-2023-MDUA-OR/AUDR, de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por el responsable de rentas quien mediante el informe hace de conocimiento la solicitud presentada por el presidente del mercado de unión Asháninka, quienes solicitan descuento y/o exoneración de deudas pendientes del año 2021 -2022;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNKINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Que, mediante Informe Legal N° 037-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 1 de marzo del 2023, suscrito por el jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión legal que es procedente y se derive a la sesión de concejo para su deliberación estando en sus atribuciones;

Que, en Sesión Ordinaria de concejo N° 006-2023 de fecha, 03 de marzo del 2023, donde el concejo Distrital del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por unanimidad respecto descuento y/o exoneración de deudas pendientes del año 2021 -2022 de los puestos del mercado del distrito de Unión Asháninka;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DESESTIMAR la Solicitud de los administrado del mercado de Unión Asháninka, respecto la exoneración del pago de los arbitrios municipales de los años 2021-2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Rentas, excepcionalmente realizar el fraccionamiento de las deudas pendientes concediendo el plazo máximo hasta diciembre 2023.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Públicos y Ambiental, Oficina de Rentas y demás oficinas y Gerencias inmersos para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de concejo para su estricto cumplimiento con las formalidades de la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNKINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedi Emerson Montoya Huayana
ALCALDE